

Libertad de empresa frente a libertad religiosa

Cuando se trata de empleados que trabajan de cara al público parece normal que las empresas decidan cuál es la imagen que quieren transmitir. De la misma forma, cualquier trabajador debería acatar los reglamentos de la compañía para la que trabaja, siempre y cuando respeten escrupulosamente la legalidad y no sean vejatorios ni discriminatorios. Pues bien, a partir de ahora parece que prohibir a una trabajadora llevar el velo islámico por política de la empresa no será discriminatorio en Europa. Así lo avala la justicia comunitaria que, por primera vez, aborda un litigio sobre la disputa entre los defensores y los detractores de que las mujeres islámicas usen en el trabajo el polémico 'hiyab', símbolo religioso para los primeros y de sumisión para los segundos. El Tribunal de Justicia de la UE acaba de sentenciar que las empresas, en aras de ofrecer una imagen de neutralidad ante sus clientes, pueden prohibir el uso de signos religiosos, filosóficos o políticos en horario laboral. Prevalece, por tanto, la libertad de empresa frente a la libertad religiosa. Alega también el tribunal que llevar velo daña la neutralidad religiosa en Europa.

La decisión ha reabierto el debate sobre el difícil equilibrio que debe existir en sociedades abiertas y democráticas entre el respeto a las diferencias culturales y creencias religiosas y la necesaria integración y convivencia. Lo más singular del fallo es que

el órgano europeo ha dejado la puerta abierta a que los jueces de cada país decidan si es legal o no la prohibición del uso del velo en el puesto de trabajo, en función de las particularidades de cada caso. En ese sentido, llama la atención que, hace poco más de un mes, un juzgado español resolviese en sentido completamente opuesto: sancionando a la empresa por despedir a una trabajadora por usar el velo en su puesto de trabajo.

A falta de un consenso sobre el uso del velo, cada país está dando su propia respuesta a la polémica. Desde las más restrictivas en Francia hasta las más permisivas en Alemania. Y en España, aunque no hay ningún tipo de restricción general, hay quienes han querido imponerla, incluidos algunos ayuntamientos que intentaron limitar el uso del 'hiyab' en sus municipios, pero se encontraron pronto con el rechazo del Tribunal Supremo.

En sentido contrario, Valencia y País Vasco han dictado circulares que recomiendan que no se vete el uso de la prenda en las escuelas. Así, igual que todo lo que agita el velo islámico, este debate no está resuelto y parece cada vez más necesaria una normativa clara por parte del legislador, y en este caso parece oportuno que sea el europeo, que establezca unas reglas del juego para todos. Que no sea cada administración o cada juzgado el que decida, según sus propios criterios.

EL SEMÁFORO



